

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que obra solicitud de corrección de auto de fecha 22 de enero de 2021. Por favor provea. Turbaco (Bol), 6 de agosto de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la corrección del numeral cuarto y quinto del proveído de fecha 22 de enero de 2021, toda vez que, fue decretada medida cautelar distinta a la solicitada, así como también se reconoció personería jurídica a persona diferente de la indicada en la demanda. De modo que, por ser procedente la anterior petición, este despacho procederá a corregir en ese sentido los numerales referidos atendiendo a lo establecido en el artículo 286 ibidem.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral cuarto y quinto del auto adiado 22 de enero de 2021, los cuales quedarán del siguiente tenor literal:

“CUARTO: DECRETESE el embargo y retención de los dineros legalmente embargables que posea o llegue a poseer la demandada MONICA PAOLA LEWON CALDERON identificada con C.C N°1128058876, a título de de cuentas corrientes, CDTs, ahorros y demás depósitos en las siguientes entidades financieras: FINANDINA, BANCOOMEVA, FALABELA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL S.A, BANCO AGRARIO, BANCO HELM BANCK, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLDEX, BANCO WWB S.A., BANCO PICHINCHA. Sumas que deberá recaudar y depositar a nombre de la demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A con NIT N°860.032.330-3 en la CTA. #138362042002 a órdenes de éste Juzgado, en el Banco Agrario de Arjona-Bolívar. Límitese la medida en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.277.447). Líbrese el correspondiente oficio.

QUINTO: TÉNGASE al Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, como apoderado judicial de la entidad demandante conforme a las facultades y en los términos establecidos en el artículo 5 del decreto 806 de 2020 y artículos 74 y 77 del Código general del proceso”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 050 Hoy 9- AGOSTO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

RADICACIÓN No 138-36-40-89-002-2020-00456-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: MONICA PAOLA LEWON CALDERON

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eef3f53ca503a35a65fd18e85dd9972ded2cf9a18ea1bbbb64435e6fcd7fa4dd**
Documento generado en 06/08/2021 09:30:45 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>